

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » - »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 100

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación participa a este Gobierno, en telegrama de ayer, haberle manifestado el de Estado que, por orden de 7 del actual, le ha sido concedido el exequátur a D. Alberto López-Dóriga para ejercer el cargo de Vicecónsul honorario del Uruguay en esta capital.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 21 de Mayo de 1931.

El Gobernador civil,
Emilio Palomo.

Junta provincial de Beneficencia

FUNDACIÓN DE D. LUCIANO HERRERO GONZÁLEZ
ESCUELA DE VILLANUEVA DE LA PEÑA

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados en esta Fundación, y especialmente de los vecinos del pueblo de Villanueva de la Peña, se instruye expediente de clasificación, pudiendo alegar lo que estimen por conveniente en orden a la misma, en la Secretaría de la Junta provincial (Plaza de la Libertad, 1, primero), dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial.

Santander, 20 de Mayo de 1931.—El Gobernador-Presidente, Emilio Palomo.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes

927

FUNDACIÓN DE D. FRANCISCO LOMBERA Y OTROS VECINOS
DE LIMPIAS

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de

todos los interesados en esta Fundación, especialmente de los vecinos del pueblo de Limpias, que por esta Junta se instruye el expediente especial de modificación del fin fundacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 67 de la instrucción de 14 de Marzo de 1899, ya que el cumplimiento de la Real orden de clasificación de 31 de Enero de 1896, no es posible realizarle por impedirlo causas justificadas, según se demuestra en el expediente que obra en la Secretaría de la Junta (Plaza de la Libertad, 1, 1.º), teniendo de manifiesto dicho expediente durante el plazo de treinta días, para que aleguen lo que tengan por conveniente, en orden a la modificación que se pretende.

Santander, 21 de Mayo de 1931.—El Gobernador civil-Presidente, Emilio Palomo.—El Secretario, Juan Antonio García Collantes.

928

GOBIERNO PROVISIONAL DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Justicia

ORDEN

Excmo. Sr.: Vistas las diferentes consultas elevadas a este Ministerio sobre interpretación que deba darse a algunos de los artículos del Decreto de 8 de los corrientes, relativo a nombramientos para cargos de la Justicia municipal, y como aclaración a las mismas, se ordena:

1.º Que en todos los artículos en que se menciona solamente a los Jueces municipales se entienda se hace referencia también a los Fiscales municipales y a los suplentes de ambos cargos.

2.º Que la elección para los cargos de la justicia municipal en poblaciones no cabezas de partido judicial con menos de 12.000 habitantes, se verifique en un solo acto y con una sola papeleta para todos ellos, con expresión del nombre y del cargo para el que se les elige.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 20 de Mayo de 1931.—Fernando de los Ríos.

Señor Presidente de la Audiencia territorial de...

DEPARTAMENTO MARÍTIMO DE FERROL

BRIGADA DE SANTANDER

Relación nominal filiada de los inscriptos para las industrias de mar de esta provincia marítima correspondientes a los Trozos de la capital y distritos, que cumplen 19 años en el actual de 1931 y deben ser comprendidos en el presente alistamiento para el Reemplazo de 1932, con arreglo al sorteo verificado en Madrid (Ministerio de Marina), en 18 de Febrero último (D. O. número 44, página 296, de 24 de Febrero) cuya fecha de partida resultó la de veinticuatro de Mayo.

Trozo de la capital

Núm. de orden	Inscripción		NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		NACIMIENTO
	Folio	Año			PUEBLO	PROVINCIA	
1	308	1928	Jesús Ricalde Alvarez	José y Ramira	Santander	Santander	27 mayo 1912
2	318	1929	Andrés Portilla Río	Benito y Guadalupe	Elechas	Idem	28 ídem
3	303	1929	José María Pérez Estradas	Emilio y María	Pontones	Idem	28 ídem
4	142	1929	Santiago Toledo Arango	Desconocidos	Santander	Idem	29 ídem
5	162	1930	Eladio R. Velo Zaragoza	José y Josefa	Idem	idem	30 ídem
6	187	1930	Manuel Izquierdo Rodríguez	Mariano y Anselma	Guarnizo	Idem	3 junio 1912
7	106	1930	Pedro Bolado Setién	Pedro y Asunción	Gajano	Idem	4 ídem
8	364	1928	Roberto Ruiz Marlasca	Felipe y Matea	Santander	Idem	7 ídem
9	337	1929	Antonio Moreno Martínez	Eduardo y Encarnación	Idem	Idem	12 ídem
10	183	1929	Indalecio Laso Maza	Isidoro y Everilda	Pedreña	Idem	14 ídem
11	132	1929	Honorato M. Martínez Fernández	Zacarías y Felisa	Arenal	Idem	16 ídem
12	118	1930	Luis González Pernía	Claudio y Milagros	Santander	Idem	20 ídem
13	58	1930	Manuel Fernández Díaz	Braulio y Mónica	Monte	Idem	21 ídem
14	66	1930	Manuel Román Castillo	Fabián y Esperanza	Vigo	Pontevedra	25 ídem
15	119	1930	José Agudo Ramírez	Guillermo y Carmen	Santander	Santander	27 ídem
16	289	1929	Luis Bedia Toca	Clodoaldo y Aurelia	Idem	Idem	27 ídem
17	36	1929	Mariano Güemes Fernández	Desconocidos	Idem	Idem	2 julio 1912
18	50	1930	Francisco García Echevarría	Faustino y Tercsa	Villaescusa	Idem	3 ídem
19	32	1928	Florentino Rodríguez González	Constantino e Inocencia	Santander	Idem	4 ídem
20	228	1929	Francisco Monte Sánchez	Miguel y Margarita	Idem	Idem	5 ídem
21	97	1930	Manuel Albillo Cotarruelo	Venancio y María	Astillero	Idem	7 ídem
22	105	1929	José Cabarga Peña	Manuel y Marcelina	Elechas	Idem	12 ídem
23	39	1929	Andrés Ruiz Muñoz	Andrés y María	Escobedo	Idem	14 ídem
24	14	1928	Alberto Gómez Sáiz	Daniel y Anastasia	Pedreña	Idem	17 ídem
25	175	1928	Vicente N. del Castillo Cuesta	Felipe y Leonor	Astillero	Idem	19 ídem
26	57	1930	Eliberto Codón Cacho	Marcelino y Lucrecia	Guarnizo	Idem	19 ídem
27	28	1929	Matías Corrales Villegas	Manuel y Rufina	Santander	Idem	20 ídem
28	321	1929	Manuel Escalante Escalante	Joaquín y Luisa	Idem	Idem	22 ídem
29	54	1929	Francisco Aparicio Trueba	Teodoro e Higinia	Idem	Idem	24 ídem
30	11	1930	Paulino F. Llama Díez	José y Angeles	Pontejos	Idem	25 ídem
31	222	1930	José Arce Olavarri	José y Emilia	Santander	Idem	25 ídem
32	90	1930	Bernardo Herrera Díez	Francisco y Lucía	Idem	Idem	30 ídem
33	154	1930	Emilio Mario García Ruiz	Mario y Eugenia	Idem	Idem	31 ídem
34	27	1928	Jesús Gallego Carrera	Jesús y Antonia	Idem	Idem	2 agos. 1912
35	410	1927	Félix de la Cal Díaz	Bernardo y Josefa	Santa Olalla	Idem	5 ídem
36	399	1926	José Luis Monar Secades	Leonardo y Pilar	Guarnizo	Idem	5 ídem
37	237	1927	Angel Aizpurúa Fernández	Jose y Angeles	Santander	Idem	5 ídem
38	298	1927	Pedro González Bustamante	Claudio y Margarita	Idem	Idem	6 ídem
39	276	1930	Demetrio José M. ^a Martín Bartolomé	Demetrio y Alejandra	Valladolid	Valladolid	15 ídem
40	122	1930	Francisco Samuel González Borbolla	Pedro y Justa	Rivadedeva	Oviedo	16 ídem
41	146	1930	Fernando Díaz Muñoz	Francisco y Martina	Villaescusa	Santander	23 ídem
42	125	1930	Enrique San José Bezanilla	Victoriano e Irene	Santander	Idem	24 ídem
43	164	1930	Lorenzo Bedia Ríos	José y Milagros	Elechas	Idem	28 ídem
44	255	1927	Domingo A. Llano Díaz	Emilio y Bárbara	Carmona	Idem	1 sept. 1912
45	340	1925	Javier Borrás Bóo	Fernando y Pilar	Santander	Idem	3 ídem

Folios de orden	Inscripción		NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		NACIMIENTO
	Folio	Año			PUEBLO	PROVINCIA	
46	49	1930	Ramón Gómez Goiri	Dionisio y Dolores	Santander	Santander	7 sept. 1912
47	117	1930	Manuel V. Torre Alvarez	Federico y Luisa	Astillero	Idem	7 ídem
48	166	1930	Severiano Ballesteros Presmanes	Severiano y María	Rubayo	Idem	9 ídem
49	149	1928	Matías Royano Peña	Antonio y Amparo	Santander	Idem	18 ídem
50	268	1929	Antonio Montes Miguel	Anastasio y Pilar	Idem	Idem	20 ídem
51	39	1930	Marcelino Hontañón Castanedo	Marcelino y María	Elechas	Idem	20 ídem
52	181	1930	Ramón Trueba Sota	Victoriano y Luía	Pedreña	Idem	21 ídem
53	311	1929	Eustaquio Ruiz Gómez	Aurelio y Petronila	Rosillo	Idem	22 ídem
54	195	1930	José María Díaz Fernández	José María y Simona	Santander	Idem	26 ídem
55	152	1930	Casto Llata Cubría	Casto y Cristina	Idem	Idem	27 ídem
56	144	1929	Miguel Martínez López	Luis y Antonia	Astillero	Idem	28 ídem
57	160	1930	Wenceslao Leal López	Martín e Iluminada	Santander	Idem	28 ídem
58	353	1928	José Lazcano Presmanes	Emilio y Bernardina	San Felices	Idem	1 oct. 1912
59	247	1929	Miguel Bolado Gutiérrez	Nicolás e Ignacia	Santander	Idem	6 ídem
60	168	1930	Francisco Barreda Ruiz	Ana	Idem	Idem	8 ídem
61	331	1929	Antonio Puente Salurio	Víctor y Filomena	Idem	Idem	12 ídem
62	102	1930	Pedro Villar Mandiguchía	Cesáreo y Libertad	Pielagos	Idem	12 ídem
63	137	1929	Eulogio Gallo Cimiano	Consuelo	Madrid	Madrid	13 ídem
64	44	1930	Saturnino Martín Concejo	Mauricio y Constancia	Valladolid	Valladolid	14 ídem
65	53	1929	Santos Díez Pardo	Indalecio y María	Santander	Santander	14 ídem
66	244	1930	Alfredo Ruiz Solar	Alfredo y Eulalia	Bóo	Idem	16 ídem
67	124	1930	Víctor César de la Caridad	Bruno y Cristina	Miera	Idem	16 ídem
68	25	1929	Ricardo Isasi Abesti	Celestino y Leonarda	Santander	Idem	16 ídem
69	6	1929	Lorenzo Ganzo Medina	Desconocidos	Idem	Idem	22 ídem
70	284	1930	Isidoro Carballo Vear	José y Regina	Idem	Idem	23 ídem
71	2	1930	Eduardo Alberdi Lastra	Alfonso y Paula	Idem	Idem	23 ídem
72	209	1930	Luis Hernández Pardo	José y Francisca	San Esteban	Huesca	25 ídem
73	86	1930	Julio Caballero Liaño	Manuel y Evangelina	Quijas	Santander	27 ídem
74	570	1926	Emilio Alhedo Claudios	José María y Vicenta	Alceda	Idem	1 nov. 1912
75	237	1929	Marcelino Somarriba Pacheco	Hermenegildo y Elvira	Santander	Idem	3 ídem
76	240	1929	Feliciano Bartolomé Pellón	Carlos y Luisa	Pedreña	Idem	5 ídem
77	246	1929	Mateo Pinillos López	Mateo y Avelina	Santander	Idem	6 ídem
78	179	1930	Ramón Viadero Ripoll	Bernardino e Inés	Pedreña	Idem	9 ídem
79	264	1929	Eusebio Barreda Ontañón	Arturo y Consuelo	Santander	Idem	9 ídem
80	146	1929	Gregorio López Díez	Justo y Concepción	Idem	Idem	11 ídem
81	300	1929	Manuel Pérez Solana	Jesús y Consuelo	San Salvador	Idem	12 ídem
82	78	1930	Isaac González Salcines	Isaac y Encarnación	Camargo	Idem	14 ídem
83	132	1928	Manuel Fernández Torres	Saturnino y Antonia	Gijón	Oviedo	17 ídem
84	233	1930	Indalecio Cerea Pérez	Juan y Victoria	Santander	Santander	21 ídem
85	241	1930	Victoriano Garay Lisaso	Santiago y Jesusa	Parbayón	Idem	22 ídem
86	258	1930	Manuel Mansilla García	Manuel y Martina	Peredo	Idem	29 ídem
87	276	1927	Lucas Díaz Vayas	Lucas y Concepción	Pontejos	Idem	30 ídem
88	204	1930	Eliseo Valle García	Marcelino y Eugenia	Camargo	Idem	2 dbre. 1912
89	221	1929	Miguel Zorrilla Solar	José y Benita	Santander	Idem	7 ídem
90	335	1929	José Antonio Rodríguez Viilegas	José y Josefa	Idem	Idem	7 ídem
91	283	1930	Constantino Elena Pardo	Constantino y Emérita	Idem	Idem	12 ídem
92	129	1928	Valentín Varela Noriega	Lorenzo y Soledad	Idem	Idem	20 ídem
93	182	1930	Angel Alvarez Hernández	Angel y Felisa	Idem	Idem	22 ídem
94	284	1927	Angel Alonso Martínez	Bernardo y Aurelia	Idem	Idem	24 ídem
95	197	1930	Manuel Agustín Castañera Castanedo	Angel y Matilde	Camargo	Idem	25 ídem
96	232	1930	Manuel González Salcines	Jacinto y Florentina	Maliaño	Idem	26 ídem
97	208	1929	Ignacio Soriano Landa	Ignacio y María	Santander	Idem	26 ídem
98	148	1930	Adolfo Fernando López Castro	Fernando y Josefa	Idem	Idem	28 ídem
99	314	1929	Manuel Villanueva Peña	Pedro y Manuela	Idem	Idem	31 ídem
100	234	1927	Cándido Manuel Ferrer Diego	Carlos y María	Orejo	Idem	1 ener. 1912
101	220	1929	Daniel Constantino Peña Sáinz	José y Felicidad	Villabáñez	Idem	1 ídem
102	456	1926	Leonardo Montenegro Sañudo	Leonardo y Eladia	Santander	Idem	2 ídem
103	201	1928	Martín Mendoza López	Francisco y Amalia	Madrid	Madrid	3 ídem
104	341	1929	Rafael José R. Ramos Cabada	José y Aurora	Pontejos	Santander	6 ídem
105	1	1930	Angel Martínez Solana	Julio y Claudia	Santander	Idem	6 ídem
106	68	1928	Eduardo Reventún Tricio	Severiano y Remigia	Pedreña	Idem	7 ídem
107	276	1929	Eloy García García	Gregorio y Filomena	Santander	Idem	10 ídem
108	13	1930	Liberto Cubas Castaño	Antonio y Nemesia	Idem	Idem	10 ídem

Núm. de orden	Inscripción		NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		NACIMIENTO
	Folio	Año			PUEBLO	PROVINCIA	
109	6	1930	Daniel Villegas González	Miguel y Guadalupe	Santander	Santander	12 ene. 1912
110	326	1929	Antonio Alonso Alonso	Ezequiel y Visitación	Idem	Idem	13 idem
111	284	1929	Luis Galdos Díaz	Emiliano y Victoriana	Idem	Idem	15 idem
112	64	1928	Antonio Jaime Martínez Toca	Ignacio y Dolores	Idem	Idem	17 idem
113	114	1926	Ramón Aguado Román	José y María	Idem	Idem	17 idem
114	52	1929	José Bárcena Torre	Valentín y Serafina	Idem	Idem	18 idem
115	8	1930	Francisco Llano Linares	Julián y Carmen	Idem	Idem	19 idem
116	248	1929	Claudio Maestro Ruiz	Clodoaldo y Francisca	Marote	Valladolid	20 idem
117	277	1928	Claudio Moratinos Fernández	Arturo y Emilia	Santander	Santander	21 idem
118	35	1928	Progreso López Prieto	Emilio y Carmen	Idem	Idem	26 idem
119	217	1928	José Costas Carreras	Pedro y María	Idem	Idem	27 idem
120	312	1927	Jesús Alba Fernández	Pedro y Jenara	Idem	Idem	27 idem
121	397	1928	Eugenio García Alonso	Eugenio y Emiliana	Idem	Idem	2 feb. 1912
122	232	1928	José Urrea Sánchez	José y Antonia	Idem	Idem	2 idem
123	328	1927	Antonio López	Catalina	Hoz de Anero	Idem	6 idem
124	278	1929	Rafael García Heredia	Laureano y Bienvenida	Santander	Idem	6 idem
125	171	1928	Laureano Ganzo Cuevas	Constantino y Matilde	Idem	Idem	7 idem
126	360	1927	Julián Maoño Mauri	Sebastián y Francisca	Idem	Idem	9 idem
127	288	1929	Jesús Ceballos Fernández	Andrés y Brígida	Revilla	Idem	13 idem
128	12	1930	Ernesto Gómez Valle	Fausto y Consuelo	Cos	Idem	14 idem
129	244	1929	Miguel Martín Ruiz	Jenaro y Celedonia	Santander	Idem	15 idem
130	125	1927	José Martínez Mateos	Tomás y Teresa	Laroco	Orense	20 idem
131	292	1929	Nemesio Manzanal Hernando	Francisco y Agripina	Guarnizo	Santander	20 idem
132	37	1930	Manuel Alba Gutiérrez	Víctor y María	Santander	Idem	23 idem
133	179	1928	Rodrigo Sánchez Dios	Rodrigo y Emilia	Idem	Idem	24 idem
134	29	1930	Alejandro Francisco Teja Bolívar	José y Matilde	Setién	Idem	26 idem
135	36	1930	Teodoro Olabarrieta Ortega	José y Tomasa	Santander	Idem	26 idem
136	112	1930	Antonio Acereda González	Justo y Magdalena	Idem	Idem	1 marz. 1912
137	230	1926	José Meñaca Múgica	José e Hipólita	Idem	Idem	3 idem
138	215	1928	Miguel Domínguez González	Miguel y Benita	Idem	Idem	3 idem
139	280	1929	Ricardo Ruiz Pérez	Prudencio y Aurea	Ruiloba	Idem	4 idem
140	22	1930	Amador Eleuterio Sáiz Gandarilla	Gerardo y Narcisa	Sobarzo	Idem	5 idem
141	376	1928	Luis Martínez Hernández	Gregorio y Vicenta	Orejo	Idem	6 idem
142	338	1929	Eduardo Argüelles Escallada	Avelino y María	Santander	Idem	8 idem
143	357	1928	José García Heras	Nicasio y Emilia	Idem	Idem	9 idem
144	232	1929	Paulino Cobo Rosillo	Andrés y Jenara	Idem	Idem	15 idem
145	192	1929	Alberto Landa Arija	Juan y Eulalia	Idem	Idem	17 idem
146	242	1928	Alfredo Gay Gutiérrez	Feliciano y Ciriaca	Idem	Idem	21 idem
147	267	1929	Cesáreo González San Sebastián	Aurelio y Valentina	Bóo	Idem	22 idem
148	342	1929	Fernando Merino Herrán	Federico y María	Santander	Idem	23 idem
149	157	1929	José Rodríguez Fernández	Eugenio y María Luisa	Ruiloba	Idem	24 idem
150	60	1929	Octavio Arenal Arroyo	Ruperto y Susana	Mogro	Idem	26 idem
151	9	1929	Hilario Herrera Ruiz	Hilario y Vicente	Santander	Idem	27 idem
152	467	1926	Ricardo Olavarría Blanco	Ricardo y Jacinto	Igollo	Idem	29 idem
153	406	1927	Mariano Cavada Llama	Mariano y María	Pontejos	Idem	30 idem
154	266	1929	Fidel Salas Salas	Fidel y Josefa	Bóo	Idem	31 idem
155	93	1929	Luis Fernández Merino	Celedonio y Fermina	Santander	Idem	2 Abril 1912
156	109	1929	Lázaro Díaz Gándara	Gabriel y Lucía	Idem	Idem	8 idem
157	328	1929	Casimiro Sandón Gumes	Tomás y Arsenia	Idem	Idem	9 idem
158	425	1926	Prudencio Mayora Camino	Ramón y Julia	Idem	Idem	9 idem
159	139	1930	José Somaza Hernández Villaescusa	José A. y Milagros	Idem	Idem	9 idem
160	13	1930	Eusebio Prado Pérez	Emeterio y Joaquina	Idem	Idem	10 idem
161	32	1930	Felipe Marín Santamaría	Adolfo y Antonia	Ongayo	Idem	13 idem
162	233	1929	José Generoso Piña Blanco	Ramón y María	Prades	Idem	14 idem
163	327	1929	Angel Chaves Castanedo	Manuel y Petra	Elechas	Idem	16 idem
164	161	1928	Jesús Deogracias Riancho Pérez	Emilio y Emiliana	Astillero	Idem	16 idem
165	88	1930	Manuel Rivas de Miguel	Federico y Ambrosia	Santander	Idem	17 idem
166	100	1927	Santiago Jiménez Santamaría	Sérulo y Petra	La Estrella	Toledo	17 idem
167	176	1930	Antonio B. Pérez Fernández	Manuel y Aurelia	Barcelona	Barcelona	20 idem
168	112	1928	Pedro Asensio Canal	Segundo y Antolina	Santander	Santander	21 idem
169	100	1930	Teodoro García Arias	Francisco y Ana	Idem	Idem	22 idem
170	131	1928	Joaquín Prieto Alás	Jesús y Arsenia	Idem	Idem	24 idem
171	213	1930	José Antonio Sánchez Valeallo	Jesusa	Idem	Idem	25 idem
172	347	1927	Manuel Antolín Estrada	Manuel	Idem	Idem	26 idem

Núm. de orden	Inscripción		NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		NACIMIENTO
	Folio	Año			PUEBLO	PROVINCIA	
173	41	1929	Pedro Pellón Colina	José y Sabina	Setién	Santander	27 abril 1912
174	73	1928	Fermín Ortiz Corvera	Juan y Carmen	Santander	Idem	27 idem
175	77	1930	Calixto Moncada Arroyo	Angel y Dolores	Astillero	Idem	30 ítem
176	85	1930	Victoriano Pérez Ruiz	Victoriano y Basilisa	Santander	Idem	1 mayo 1912
177	537	1926	Agustín López Sampetro	Valentín y Leonor	Escobedo	Idem	7 idem
178	16	1929	Francisco Alvarez García	Agustín y Juliana	Santander	Idem	10 idem
179	255	1929	Anastasio Francisco Mayoral Ruiz	Bonifacio y Rudesinda	Zaragoza	Zaragoza	11 idem
180	89	1930	Juan Pérez Hoz	Andrés y Martina	Santander	Santander	16 idem
181	106	1928	Agustín Bedia Trueba	Rosendo y María	Pedreña	Idem	16 idem
182	289	1928	Elías Muñoz Pérez	Elías y Carmen	Santander	Idem	17 idem
183	256	1929	Angel Carbonell Isasi	Lorenzo y Pilar	idem	Idem	18 idem
184	313	1929	Félix Agapito López Gómez	Jacinto y Luisa	Guarnizo	Idem	18 idem
185	380	1928	Higinio Carrasco Durán	Higinio y Francisca	Santander	Idem	19 idem
186	162	1929	Jesús Portilla Gómez	Jesús y Eulalia	Pedreña	Idem	21 idem

Santander, 15 de Mayo de 1931.—El Comandante del Trozo, Jesús María de Aguiar.

Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo

Don Vicente Mora Arenas, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por D. Antonio Gómez Pérez, empleado, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Polanco, desestimando el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra acuerdo de referido Ayuntamiento, de fecha veintiséis de Abril de mil novecientos treinta y uno, en cuya virtud se le destituía del cargo de Jefe Administrador de Arbitrios del Ayuntamiento de Polanco.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial de la Provincia», para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 21 de Mayo de 1931.—El Presidente, Vicente Mora. 930

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Por acuerdo del Concejo de vecinos del pueblo de Loredó, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, se anuncia al público que se va a contratar, mediante subasta, las obras de construcción de un edificio, de una planta, destinado a Escuela, en el sitio denominado Campo o Cajigal de Loredó, donde estuvo la antigua Casa de Concejo del mismo.

El tipo de subasta es el de 9.550 pesetas, en el que se incluye la retribución acordada para la confección de los planos y dirección y vigilancia de la obra. Las proposiciones pueden hacerse en pliegos cerrados, que se entregarán al Presidente de la Junta vecinal, D. David Portilla, en poder del cual están, a disposición de quien quiera examinarlos, los planos y condiciones para la realización de la obra y para tomar parte en la subasta. Se admitirán pliegos hasta el día 10 de Junio, a las once de su mañana.

Loredó (Ribamontán al Mar), 16 de Mayo de 1931.—El Presidente de la Junta vecinal del pueblo, David Portilla.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE CITACIÓN

Por el presente se cita, llama y emplaza a D.^a Prudencia Noval Gutiérrez, viuda de Sánchez Vierna, y a D. Andrés Ramos Labrador, mayor de edad, casado, vecinos que fueron de esta ciudad, hoy de ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado municipal, sito en la calle de San José, número 1, el día cinco de Junio próximo, y hora de las diez, para la celebración del juicio verbal civil que contra el mismo se sigue a instancia de don Virgilio Gutiérrez, como Director Gerente de la Sociedad de electricidad «Montaña», sobre reclamación de pesetas; previniéndoles que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Torrelavega, dieciséis de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Francisco Fuente.

El señor Juez municipal de este término, por providencia de fecha de ayer, dictada en autos de juicio de faltas que se siguió contra Piedad Sánchez Tirador y otra, por lesiones, ha mandado citar y requerir a dicha Piedad San-

chez, domiciliada últimamente en el pueblo de Villanueva de la Peña, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en el local de este Juzgado municipal para ingresar en el depósito municipal y cumplir la pena de arresto que la fué impuesta en dicho juicio de faltas, apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mazcuerras, 20 de Mayo de 1931.—El Secretario, Julio G del Anillo. 940

Por providencia del señor Juez municipal del distrito del Oeste de esta ciudad, fecha de hoy, dictada en demanda de desahucio por falta de pago, promovido por doña Nieves Ruiz Madrazo, contra la herencia yacente de doña Isabel Delgado, se manda citar a mencionada herencia yacente para que el día dos del próximo Junio, a las once de la mañana, comparezca en este Juzgado, sito en Somorrostro, número tres, segundo, para la celebración del correspondiente juicio verbal de desahucio, bajo apercibimiento de que, de no comparecer por sí o por medio de representante legal, se seguirá el juicio sin más oír ni citarla.

Y para que sirva de citación a la herencia yacente de D.^a Isabel Delgado, pongo la presente en Santander a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario suplente, Francisco Blanco.

Don Julián Argüeso y Terán, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Torrelavega y su partido,

Doy fe: Que en el juicio seguido en este Juzgado con el número 109 de 1930, a instancia de D. Daniel Pellón Alvear, vecino de esta ciudad, con arreglo al Código del Trabajo, contra la herencia yacente de D.^a Dorotea Alvear Vélez, y por la misma sus sobrinos D. Serafín y D. Benigno Alvear Llanillos y demás personas que se expresarán, sobre reclamación de jornales, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega, a dieciséis de Enero de mil novecientos treinta y uno. El Sr. D. Emilio de Macho-Quevedo y García de los Ríos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto estos autos de juicio verbal seguidos con arreglo al Código del Trabajo, a instancia de D. Daniel Pellón Alvear, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta ciudad, a quien ha acompañado en autos y en el acto de la conciliación, el Letrado D. Rodrigo Díaz de la Espina, y en el de la vista, el también Letrado D. Vicente Blanco Balbás, por su dicho compañero, Sr. Díez de la Espina, por enfermedad de éste, contra la herencia yacente de doña Dorotea Alvear Vélez, y por la misma, sus sobrinos D. Serafín y D. Benigno Alvear Llanillo, y cualquiera otra persona que se crea con derecho a dicha herencia, habiendo comparecido en el acto del juicio, el D. Serafín Alvear Llanillo, vecino de esta ciudad, mayor de edad, casado, jornalero, quien dice ser heredero o presunto heredero de D.^a Dorotea Alvear Vélez, sobre reclamación de cuatro mil setecientos ochenta y cinco pesetas, por jornales prestados por el demandante a la D.^a Dorotea Alvear Vélez, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la sucesión de D.^a Dorotea Alvear Vélez, y por ella a sus herederos don Serafín y D. Benigno Alvear Llanillo, y a cualquiera otra persona que en tal concepto se opusiera a la demanda, a que pague al demandante como salarios por

los servicios que prestó a la mencionada D.^a Dorotea Alvear Vélez, la cantidad de cuatro mil setecientos ochenta y cinco pesetas. Y adviértase a las partes que, contra la presente resolución, pueden interponer el oportuno recurso de casación, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Emilio de Macho-Quevedo, rubricada.—Publicada en el mismo día.

Y en cumplimiento de lo ordenado por providencia de esta fecha, dictada en dichos autos, para la notificación del demandado D. Benigno Alvear Llanillo, cuyo domicilio se ignora, y de las demás personas demandadas que se crean con derecho a la herencia de la finada D.^a Dorotea Alvear Vélez, y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», libro y firmo el presente testimonio, visado por el señor Juez, en Torrelavega a dieciocho de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Julián Argüeso.—V.^o B.^o, el Juez de primera instancia, Macho-Quevedo. 923

Don Emilio de Macho Quevedo y García de los Ríos, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega,

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al hermano Fabián, del «Colegio de la Paz», de los Hermanos de los Sagrados Corazones, de esta ciudad, a fin de que en término de tercero día comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído en el sumario que con el número 45 de este año, instruyo por el delito de abusos deshonestos; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Torrelavega a 22 de Mayo de 1931.—El Juez, Emilio de Macho-Quevedo.—El Secretario judicial, Julián Argüeso. 941

El señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, tiene acordado, en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se instruye con el número 33 del corriente año, por alzamiento de bienes, que se cite al testigo D. Indalecio Fernández, Secretario que fué del Juzgado municipal de Rionansa, y cuyo actual domicilio se ignora, para que al quinto día de la inserción de esta cédula en el «Boletín Oficial de la Provincia», y hora de las once, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en dicho sumario, apercibido de que, si no comparece, se le impondrá una multa de cinco a cincuenta pesetas.

San Vicente de la Barquera, 22 de Mayo de 1931.—El Secretario judicial, Jesús AVECILLA. 942

En el juicio verbal de faltas de que luego se hablará, se ha dictado sentencia, el encabezamiento de la cual, así como su parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander, a diecinueve de Mayo de mil novecientos treinta y uno, el señor Juez municipal propietario del distrito del Este, D. Alfredo García de Lago y de Hoz, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor Fiscal, en representación de la acción pública, contra Manuel Toca Torre, Eliugin Leongarden y Georg Ashlund, mayores de edad, casado el primero y solteros los dos últimos, ausentes éstos en ignorado paradero y vecino de esta ciudad el primero, como autor éste de una falta de daños causados a los guardias de Seguridad Mateo Pérez Martínez y Régulo Brezo Ruiz, casados y vecinos de esta ciudad, a los cuales rompió el denunciado Toca Torre la capa que lle-

vaban el día de autos, los daños de las cuales fueron tasadas pericialmente en diez pesetas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Toca Torre a la multa de diez pesetas, satisfacer igual suma, a cada uno de los perjudicados y abonar las costas a él correspondientes; absolviendo libremente a los otros dos denunciados, y quedando, desde luego, y una vez firme esta sentencia, indultado el denunciado Manuel Toca, en lo relativo a la multa, por virtud del Decreto de 22 de Abril próximo pasado.—Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firma.—Alfredo G. de Lago.»

Y con el fin de completar la notificación hecha a los denunciados Eliugin Leongarden y Georg Ashlund, ausentes en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia», expido la presente cédula en Santander, a veinte del mes de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Cástor V. Pacheco. 922

Don Cruz María Caballero y Hernández, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander,

Hago saber: Que en el expediente de provisión de fondos promovido por el Procurador D. José Ansorena, contra D. Marceliano Amós del Campo y Otero, para atender a los gastos del pleito de mayor cuantía promovido contra éste por D. Marcelo Jaurey Bordes, se sacan a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados a dicho señor, siguientes:

Dos mesas de madera de satén, a diez pesetas una, 20 pesetas.

2.300 corchos para redes, 135.

Un contador de revoluciones, 10.

150 bombillas flotadores, 40.

Dos malletas de abacá, de 60 brazas cada una, a diez pesetas, 20.

Otras dos malletas de 40 brazas, alambradas, 50.

Otras dos malletas de abacá, 20.

Una corredera, que le falta el reloj, 2.

Tres redes de arrastre de 14 a 15 brazas de pierna, en mediano uso, 180.

Otra red en mejor uso, 100.

Un encerado blanco, 10.

Una escala de hierro de nueve peldaños, 10.

Total pesetas, 577.

Las personas que se interesen en la adquisición de los expresados bienes, se presentarán en la Sala audiencia de este Juzgado, el día seis de Junio próximo y hora de las once, en que tendrá lugar el remate bajo las condiciones siguientes: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Santander, veintiuno de Mayo de mil novecientos treinta y uno.—El Juez, C. M.^a Caballero.—El Secretario, Luis Escobio.

Julián Manuel Argos Sierra, hijo de Valentín y de Mariana, natural de Islares (Santander), de estado soltero, profesión fogonero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Islares, procesado por el delito de deserción mercante, comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Comandante de Infantería de Marina don

José Bugallo Luna, en la Comandancia de Marina de Vigo, bajo apercibimiento que, de no presentarse en el plazo que se le señala, será declarado en rebeldía.

Vigo, 18 de Mayo de 1931.—José Bugallo. 932

Don Ildefonso de la Maza Fernández, Juez de primera instancia de Ramales,

Por el presente hago saber: Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, el sorteo para la constitución de la Junta tendrá lugar el día 29 del corriente, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, siendo el acto público.

Ramales, 20 de Mayo de 1931.—El Juez, Ildefonso de la Maza.—P. S. M., Ismael Sáinz. 929

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santander

Modificados por el Excmo. Ayuntamiento de mi Presidencia las Ordenanzas de exacciones número II, «Inspección y reconocimiento sanitario de alimentos» y número 12 «Matadero», quedan expuestos al público en el Negociado de Arbitrios, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Santander, 22 de Mayo de 1931.—El Alcalde accidental, Deogracias M. Lastra (rubricado).

Ayuntamiento de Ríotuerto

En poder del Alcalde de barrio de Idiopuerta, y por haber sido hallada abandonada y causando daños, se halla prendada y puesta en custodia una yegua color castaño, de diez años de edad, alzada de seis cuartas, paticalzada de la pata izquierda y con una herradura en la derecha.

El que se crea su dueño puede pasar a recogerla dentro del plazo de diez días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», pues de lo contrario se procederá a su venta en pública subasta.

Ríotuerto, 19 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Manuel Díez.

Ayuntamiento de Astillero

Formados los apéndices por los conceptos de Rústica y Urbana y recuento de la ganadería que han de servir de base a los repartimientos de la contribución de 1932, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, a los efectos de reclamación.

Astillero, 18 de Mayo de 1930.—El Alcalde, A. Quedo.

Ayuntamiento de Herrerías

Formado el repartimiento municipal para el año actual por las Juntas correspondientes, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín», a los efectos de examen y reclamación.

Herrerías, 18 de Mayo de 1931.—El Alcalde, José B. Martínez.

Ayuntamiento de Luena

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza Rústica y Pecuaria de este término que ha de servir de base en el próximo ejercicio de 1932, se halla expuesto al público por plazo de quince días a los efectos de examen y reclamación.

Luena 15 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Hipólito Lucio. 900

Ayuntamiento de Selaya

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza Rústica y Pecuaria de este término, que han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo año de 1932, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día de la fecha al día treinta y uno del actual, a fin de que por los contribuyentes interesados sean examinados y puedan hacer las reclamaciones oportunas.

Selaya a 16 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Victoriano Carral.

Ayuntamiento de Villaescusa

Formados los apéndices por los conceptos de Rústica, Pecuaria y Urbana, que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución para el año 1932, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Villaescusa a 15 de Mayo de 1931.—El Presidente de la Comisión gestora, Modesto Vega.

Ayuntamiento de Potes

Formados los apéndices de rectificación al amillaramiento de las riquezas Rústica y Padrón de edificios y solares, así como el recuento de ganadería que habrán de tenerse presentes al formar los repartimientos respectivos para el año de 1932, quedan desde esta fecha dichos documentos expuestos al público por término de ocho días, a los efectos de su examen por los contribuyentes y reclamación, en su caso.

Potes, 16 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Vicente María del Arenal.

ANUNCIOS PARTICULARES

EDICTO

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL MEXICO, D. F.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión interada del SR. ANDRÉS BARRREAL Y ARTEAGA, para que se presenten a deducirlo, dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, que será por tres veces de diez en diez días.

México, D. F., 13 de Marzo de 1931.—El Secretario de Acuerdos, Licenciado José G. Silva.